República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00452-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 305 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal a favor de BLANCA DILIA SILVA CALDERON contra WILSON GUZMÁN BELTRÁN por las siguientes cantidades:

1.1. \$53'570.596,00 por concepto de condena impuesta en sentencia de 11 de octubre de 2023 más el interés legal al 6% anual causado desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la obligación (art. 305 CGP)

2. NOTIFICAR a la parte demandada por estado.

3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

Juez

J.R.